REGLAMENTO PROMOCION: NAVIDAD HERO 2026

El presente reglamento establece las condiciones, alcances y limitaciones de la **PROMOCION: NAVIDAD HERO 2026**, que se ofrecerá en las sucursales y red de distribución de Motosport S.A. autorizadas únicamente en Costa Rica y se publicitará en distintos medios de comunicación.

Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del presente Reglamento, **MOTOSPORT S.A**. lo publicará en las páginas Web (www.heromotos.cr) de igual forma se pondrá a disposición de los clientes en sus puntos de venta autorizados y se reserva el derecho de publicarlo en un diario de circulación nacional.

1. NOMBRE DE LA PROMOCION

Promoción: **NAVIDAD HERO 2026**

TITULAR DE LA PROMOCIÓN:

La promoción **NAVIDAD HERO 2026**, es propiedad exclusiva de Motosport S.A. con cédula jurídica 3-101-322032, domiciliada en San José, Costa Rica, Paseo Colón, cincuenta metros este de KFC.

2. DINÁMICA DE LA PROMOCIÓN

La dinámica para poder participar en la **PROMOCIÓN NAVIDAD HERO 2026** es la siguiente:

Por la compra de una motocicleta marca Hero, representada exclusivamente por Motosport, en cualquiera de las sucursales de Motosport (Paseo Colón, Alajuela, Zapote, San Ramón y Uruca), o en los distribuidores autorizados, tales como: Motos Total Heredia, Taller Enrique Salas Hero Sarapiquí, Quiero Mi Moto, Motos Servicios Liberia, Motos Total Santa Cruz, Moto Aventura del Sur San Vito, Motos Total Cartago, El Buen Turrialbeño Turrialba, Motos 2 M Ciudad Quesada, SYU Soluciones Katira, Marvin Villalobos Cariari, Víctor Araya Guápiles, Grupo Thora Inc. S.A., Bladimir Fernández Perez Zeledón, Moto Servicios CR Cañas, Motorepuestos Gordillo e Hijos, SYU Moto Soluciones Upala, Moto House y Moto Sur la persona quedará participando en el sorteo del premio que se detalla más adelante. Participan únicamente las compras realizadas entre el 1 de noviembre de 2026 y el 22 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive. La participación se valida mediante la factura de

compra de la motocicleta.

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Únicamente pueden participar en la PROMOCIÓN NAVIDAD HERO 2026, las personas físicas mayores de edad que acepten cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

4. LIMITACIONES PARA PARTICIPAR

No podrá participar en la **PROMOCIÓN NAVIDAD HERO 2026.**

Menores de edad.

Cadenas comerciales, ni ventas que se haya comercializado como ventas **extra piso.**

Ningún personero, empleado o bien trabajador, accionista, colaborador, ni tampoco ninguno de sus parientes hasta segundo grado por afinidad o consanguinidad, de **MOTOSPORT S.A.**

Ningún colaborador o compañía comercial directo o indirecto de **MOTOSPORT S.A.** ni de ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, socios comerciales, agencias de publicidad y promoción. **Adicionalmente:** ver párrafo tercero del punto once, sobre la entrega del premio y la intrasferibilidad del mismo del presente reglamento.

5. USO DE NOMBRE E IMAGEN DEL GANADOR

El participante que resulte ganador de la Promoción **NAVIDAD HERO 2026,** expresamente consiente que su nombre e imagen, sea en fotografía, video o cualquier otro medio, sea utilizada en las campañas publicitarias o material de divulgación que realice **MOTOSPORT S.A.**, sin que por ello se haga acreedor de ningún tipo de remuneración adicional de ningún tipo. Dichas imágenes se podrán tomar y ser utilizadas desde que el participante resulte favorecido en el sorteo.

6. PRODUCTOS PARTICIPANTES

Únicamente se puede participar en la **PROMOCIÓN NAVIDAD HERO 2026**, comprando motocicletas de la marca Hero representada por **MOTOSPORT S.A.** en el Paseo Colón, Uruca, Alajuela, San Ramón y Zapote ó en la red de

distribuidores autorizados.

Ver punto 2 en relación con el detalle de la red de distribución o bien puntos autorizados.

7. VIGENCIA DE LA PROMOCION

La Promoción **NAVIDAD HERO 2026,** estará vigente del 01 de noviembre de 2026 al 22 de diciembre de 2026 (inclusive).

8. LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

MOTOSPORT S.A. realizará el sorteo de la promoción **NAVIDAD HERO 2026** en la sucursal ubicada en Paseo Colon, cincuenta metros este de KFC. La fecha del sorteo será: 23 de diciembre de 2026.

9. FORMA DEL SORTEO

El sorteo de la Promoción **NAVIDAD HERO 2026** consistirá en introducir todos los números de las facturas en un buzón, donde luego algún personero / colaborador de la empresa **MOTOSPORT S.A.**, introducirá la mano y sacará el número de la factura ganadora. Inmediatamente después de sacado el número de la factura favorecida, la factura correspondiente será revisada, se verificará que cumpla con los requisitos de la promoción, que no haya sido anulada ni la venta objeto de una devolución, y se leerá en voz alta ante los presentes e inmediatamente se la dará a un Notario Público quien realizará un acta notarial donde consignará el nombre e identificación del ganador, según corresponda a la fecha del sorteo, hasta finalizar la **PROMOCIÓN** del **NAVIDAD HERO 2026.**

10. SOBRE EL PREMIO

La promoción **NAVIDAD HERO 2026**, sorteará según se indicó en el punto 9, un millón de colones, el premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria.

11. SOBRE LA ENTREGA DEL PREMIO y LA INTRANSFERIBILIDAD DEL MISMO

Una vez realizado el sorteo e identificado el ganador, **MOTOSPORT S.A,** por medio de sus representantes, le notificará, al número telefónico suministrado en la factura de la compra de la motocicleta, para que haga efectivo el premio, la persona ganadora debe presentarse en la sucursal de la empresa ubicada en San José, Paseo Colón, veinticinco metros este de KFC. Además, deberá presentar la cédula de identidad vigente, en buen estado de conservación y firmar un documento de aceptación donde son garantes de haber leído y entendido el presente reglamento y las condiciones aquí estipuladas.

Al ganador de **NAVIDAD HERO 2026**, se le dará difusión en el fan page oficial de Facebook (Hero Motos CR), por lo que será obligación de los participantes estar pendientes de la fecha del sorteo, en caso de no ser localizado(a) o de no acudir a retirar el premio personalmente, perderán el derecho y por lo tanto liberan de toda responsabilidad a **MOTOSPORT S.A.**

El premio únicamente puede ser disfrutado por el ganador, no son negociables, transferibles y no pueden ser reclamados otros objetos que no sean los especificados en este Reglamento. Tampoco está autorizado el recanje con fines comerciales. El ganador del premio lo será UNICAMENTE el TITULAR de la factura comercial, siempre en apego al punto CUARTO DE LAS LIMITACIONES PARA PARTICIPAR el cual es un requisito indispensable para disfrutar del premio. En los casos en que sea una persona distinta el titular de la factura comercial en relación con la persona a nombre de la cual se inscribió la motocicleta se aclara que el ganador del premio lo será UNICAMENTE EL TITULAR de la factura comercial y no la persona a nombre de la cual se realizó la inscripción.

El ganador contará con TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente de la fecha en que fue realizado el sorteo del cual resultó ganador, (es decir plazo corre después de realizado el sorteo RESPECTIVO) y comunicado en los medios indicados, para hacer efectivo su premio, una vez finalizado este plazo la persona favorecida perderá el derecho al reclamo y al premio.

El ganador deberá suministrar un número de cuenta en el que será depositado el premio, (especificado en el punto 10). La cuanta debe estar a nombre del ganador. El depósito se realizará en un lapso de 3 semanas posterior al envío del número de cuenta por parte de la persona ganadora.

12. SOBRE LOS ASPECTOS NO CUBIERTOS CON LA PROMOCIÓN.

El premio consiste únicamente en lo estipulado en el apartado décimo, por lo que no se puede presuponer algún otro premio que no sean los indicados exclusivamente en el presente reglamento, tampoco se puede presuponer premios de promociones realizadas anteriormente por **MOTOSPORT S.A.**

13. DERECHO APLICABLE y CLÁUSULA ARBITRAL

La presente promoción se regirá por el ordenamiento jurídico costarricense y por el presente reglamento, no se podrá aplicar analógicamente algún otro reglamento de promociones realizadas anteriormente por **MOTOSPORT S.A.**

Además, **MOTOSPORT S.A.** resolverá y definirá cualquier situación que surja durante la promoción y no se encuentre contemplada en el reglamento. Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de derecho el cual será confidencial y se regirá de conformidad con los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el CICA en San José, República de Costa Rica y será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados por el CICA. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cuál parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren. El procedimiento de arbitraje será conducido

en idioma español.

14. CLÁUSULAS GENERALES

La responsabilidad de **MOTOSPORT S.A.** finaliza con la puesta a disposición del respectivo premio, debido a lo cual no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión o enfermedad que ocurra o adquiera el ganador durante el disfrute del premio.

De llegarse a demostrar que una persona recibe un premio por medio de ardid, fraude o engaño, **MOTOSPORT S.A.** podrá reclamar en la vía civil o penal los daños y perjuicios causados.

MOTOSPORT S.A. podrá tomar las medidas de seguridad que considere pertinentes para el adecuado desenvolvimiento de la promoción, reservándose incluso el derecho de suspenderla sin responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa. Esta circunstancia se comunicará por los mismos medios en que se difundió el presente reglamento y desde esa fecha la promoción cesará. Si la persona ganadora no acepta un premio o sus condiciones, se tendrá como renunciado dicho premio y extinguido para el ganador, de todo lo cual se levantará un acta notarial y no tendrá derecho el ganador de realizar reclamo o indemnización parcial o de ningún tipo. En este caso se sacará un nuevo ganador entre los participantes de la promoción.

15. PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO

Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del presente Reglamento, **MOTOSPORT S.A**. lo publicará en la página Web (www.heromotos.cr), de igual forma se pondrá a disposición de los clientes en los puntos de venta participantes y se reserva el derecho de publicarlo en un diario de circulación nacional.

Todos los logos y demás signos distintivos son propiedad intelectual de **MOTOSPORT S.A.,** por lo que no pueden ser utilizados sin su consentimiento expreso.

San José, Costa Rica, 14 de octubre de 2026.